

INCLUSIÓN EN EL LISTADO DE PERITOS JUDICIALES

Una de las mayores prioridades de este Colegio, es dar el mejor servicio posible tanto al colegiado como a los ciudadanos y a las instituciones. Por ello, es necesario tener actualizada la base de datos de los colegiados que estén verdaderamente interesados en ser designados como peritos judiciales, para que no se produzcan rechazos ni anulaciones.

El Tribunal Superior de Justicia insiste a los Colegios en la necesidad de esta actualización dado que últimamente se están produciendo muchas renunciaciones sin causa justificada. Ello conlleva el retraso en los procesos, además de poder causar una mala imagen de nuestro colectivo.

Las condiciones a las que debe comprometerse un Colegiado para permanecer en dicho listado son:

- Mantenerse al corriente de pago de las obligaciones colegiales como colegiado ejerciente.
- Atender las peticiones de designación que le hayan correspondido.

En caso de no ejecutar este compromiso, el Colegio se verá obligado a tramitar la baja en el listado una vez el Tribunal Superior de Justicia de Madrid nos lo comunique.

En caso de estar interesado en estar incluido en dicho listado, se debe rellenar el formulario que se encuentra en el [área personal del Portal Colegial](#) entre el 9 de septiembre (nunca antes) y el 6 de octubre de 2026.

Importante

Se catalogan como **causas justificadas para no aceptar o no realizar la pericia** para la que el perito ha sido designado, sin que por ello corra el turno correspondiente en las posteriores designaciones:

- No depositar la parte correspondiente la provisión fondos interesada por el perito asignado
- La prueba pericial interesada es dejada sin efecto por S.S^a.
- Por desistimiento de la prueba por la parte proponente
- Incompatibilidad del perito con algunas de las partes
- Recusación del perito por alguna de las partes
- El error en la asignación de perito o en la solicitud del mismo
- Figura asignado anteriormente en el mismo procedimiento
- Otros. No corre turno

Como **causas justificadas que conllevan la baja provisional en la bolsa de peritos** y en la aplicación informática (DPER) así como que se deje sin efecto la asignación efectuada, procediendo su reincorporación previa comunicación por parte del perito de la desaparición de la causa que lo motivó mediante correo electrónico a la dirección de la

Oficina de Asignación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se catalogan las siguientes:

- Baja laboral del perito
- Por enfermedad del perito
- Por enfermedad o cuidado de un familiar
- Jubilado
- Baja como perito
- Fallecimiento perito

Por último, como **causas injustificadas de la no aceptación y que conllevan la pérdida del turno correspondiente**, se catalogan las siguientes:

- Por exceso de trabajo
- Por trabajar por cuenta ajena
- Sin especificar o por razones personales
- Por no sentirse capacitado
- Por residir o encontrarse fuera de Madrid
- Por ser imposible su localización/ citado no compareció - No aceptación honorarios por Consejería Justicia, salvo supuestos excepcionales
- No aceptación de honorarios por las partes
- Otros. Corre turno
- No pertenecer al Turno de Justicia Gratuita/Oficio (Para este supuesto el perito deberá de solicitar su baja enviando correo electrónico a la dirección de la Oficina de Asignación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid)
- Carecer de titulación de la subespecialidad (Para este supuesto se procederá automáticamente a la baja de la bolsa en la subespecialidad, sin perjuicio de poder solicitar el perito su reincorporación de forma motivada al correo electrónico a la dirección de la Oficina de Asignación de Peritos del Tribunal Superior de Justicia de Madrid).